

SECRETARIA JUZGADO. Cereté 08 de febrero de 2023.

Señora Juez en la fecha me permito informar a usted que, el apoderado actor en reiteradas ocasiones ha solicitado se fije fecha para remate, siendo la última de ellas a través de email adiado 26 de enero de 2023. Provea.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No	23-162-31-03-002-2001-00036-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	ELCY JUDITH CANTERO LOZAN Y MIREYA SOFIA LOZANO MENDOZA

Vista la nota secretarial que precede, encontrándose reunidos como están los requisitos para ello, se atenderá la solicitud del ejecutante tal y como lo dispone el Art., Artículo 448 del C.G.P. que reza:

"Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

...

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes."

Se verifica además que, el bien inmueble embargado objeto de remate, se encuentra debidamente secuestrados y avaluado, y que media solicitud de parte para ello, por esta razón este Despacho fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 00-03-00-00-0003-0036-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 140-5433 de propiedad de MIREYA SOFIA LOZANO MENDOZA identificada con la C.C. N° 25'790.473.

Finalmente, se tendrá como valor del avalúo el indicado en el auto de 22 de marzo de 2019, esto es, la suma de \$63.126.000,00.

Así las cosas, este juzgado, el Juzgado 2º Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 24 de julio de 2023 a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-5433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería –

Córdoba, de propiedad de MIREYA SOFIA LOZANO MENDOZA identificada con la C.C. N° 25 ' 790.473.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 9:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato PDF con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo, artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 231622031002.

TERCERO: PUBLÍQUESE el aviso de remate conforme al Art. 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación de la región (EL MERIDIANO DE CÓRDOBA) o en una radiodifusora de amplia sintonía para lo cual se debe publicar el siguiente ENLACE en el periódico <https://call.lifesizecloud.com/17977977> con antelación no inferior a diez (10) días con la advertencia de que antes de la apertura del remate, deberá allegarse al proceso certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar actualizado junto con las publicaciones de rigor. Las ofertas serán escritas y en sobre cerrado conforme a lo expuesto en el numeral 1° del artículo 452 del C.G.P.

La publicación (periódico) debe hacerse con la advertencia de que la diligencia de remate se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

CUARTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera: 1. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-5433 correspondiente a lote de terreno rural y casa de habitación en él construida (sobre el lote) constante de 12 hectáreas más 6.500 Mts 2, ubicado en el Paraje Venezuela corregimiento de Santa Lucia, en el Municipio de Montería - Córdoba, el cual se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL PESOS M.L, \$63 ' 126,000,00 (100%).

QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación - para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda "cronograma de audiencias" y "avisos"- en la página de la Rama Judicial. EXP. RAD. 23-162-31-03-002-2001-00036-00.

SEXTO: TENER en la suma de \$63.126.000,00, el avalúo del bien embargado tal y como se indicó en la motivación.

SEPTIMO: Se advierte a los interesados que, para efectos de la diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA